

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1407

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 7 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 18 de noviembre de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los Fondos Nacionales Transferidos a Provincias. (157-S.-2002.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los Fondos Nacionales Transferidos a Provincias.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Los informes sobre los que trata el presente están referidos a evaluaciones practicadas por la Auditoría General de la Nación sobre fondos nacionales transferidos a provincias para la ejecución de los programas que en cada caso se indican.

La AGN fue informando de las conclusiones al Poder Ejecutivo nacional.

Expediente O.V.S.-285/00 - Resolución AGN 118/00

Por estas actuaciones se remiten los informes de auditoría referidos a “Asistir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco en el Control de los Fondos Nacionales transferidos a la provincia por los programas: Social Nutricional, Alimentario Nutricional Infantil, Salud Materno Infantil y Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento” que obran a fojas 451/833 de la actuación 525/98 –AGN–.

Programa de Asistencia Nutricional Infantil (PRANI)

La auditoría tuvo por objeto evaluar la aplicación de fondos nacionales destinados a la ejecución del Programa de Asistencia Nutricional Infantil (PRANI), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, transferidos a la provincia del Chaco durante los años 1996 y 1997, como asimismo analizar los subprogramas Refuerzo PRANI, Complemento de Dieta, Equipamiento, Construcción y Refacciones de Centros de Cuidado Infantil, Capacitación y Asistencia Técnica, los cuales son componentes del programa bajo examen.

La tarea arrojó las siguientes conclusiones:

En la provincia el programa PRANI se aplica en forma descentralizada, lo que permite en su ejecución un mejor seguimiento. En los municipios se verifica una adecuada implementación del mismo en casi todas las áreas.

En el Municipio de General San Martín los distintos subprogramas cumplen con la normativa y requisitos acordados específicamente en cada uno de ellos. También se constató:

a) El cumplimiento de la normativa provincial respecto de las compras y contrataciones.

b) La correcta registración contable que facilita la tarea de los organismos de contralor provinciales y nacionales.

c) Se utiliza una cuenta bancaria exclusiva para el Programa PRANI lo que permite su seguimiento y control.

d) En el subprograma de complemento de dieta se verificó que las compras se realizan en forma centralizada, lo que permite obtener menores precios.

e) El subprograma Refuerzo PRANI, está sujeto a un estricto control y seguimiento de los beneficiarios; cuenta con una registración y clasificación de los mismos realizada con la asistencia de sistemas computarizados.

En el municipio de Villa Río Bermejito se constató el ingreso y aplicación de los fondos del programa, en los registros municipales y en la documentación original respaldatoria.

El acuerdo firmado con la Secretaría de Desarrollo Social de la provincia del Chaco, denominado "Proyecto Güemes", presenta incumplimientos tanto de tiempo como de forma. Además de ciertas anomalías tales como:

a) Afectación de fondos del programa PRANI para gastos generales de la Secretaría y su personal.

b) Compra de equipamiento para la utilización de otras áreas que no tienen relación alguna con el programa (máquina de fotos, televisor y video para prensa y difusión).

c) La rendición de fondos se realiza en forma tardía, dando motivo a que Nación se viera obligada a demorar las transferencias restantes hasta que sea regularizada tal situación.

d) La no apertura de una cuenta específica para el programa no permite determinar los saldos bancarios reales.

e) La contratación de personal a fechas retroactivas de hasta 10 meses.

f) El incumplimiento en los procedimientos y las reglamentaciones establecidas para el pago de viáticos y la utilización de cajas chicas.

En el municipio de Resistencia, durante el año 1997, se emplearon en su totalidad los fondos asignados por el PRANI para capacitación y para equipamiento de comedores infantiles. Se constató la correcta aplicación de las normas. Las obras previstas en mejoras de cinco comedores infantiles se encontraban demoradas.

Los problemas, ocasionados por el retraso en la implementación de las obras, que presenta la gestión provincial han favorecido que programas nacionales, como el PRANI, se deriven directamente a los municipios ocasionando en una mayor fragmentación de las políticas nutricionales.

Los atrasos en la implementación de los planes de obras del Proyecto Güemes se debieron a problemas de:

a) Diagnósticos inadecuados de la localización de obras (expresados en la selección de terrenos, con problemas de títulos o inundables).

b) Los procesos licitatorios llevaron más tiempo que lo previsto, encarecieron las obras (la diferencia con relación a los costos originales fue aportada por la provincia) y ha sido una causa del atraso en equipar e inaugurar los Centros de Cuidado Infantil construidos en la localidad de J. J. Castelli.

c) En el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, como de los municipios de Resistencia y General San Martín, los atrasos en la ejecución de obras provienen de problemas de gestión, entre los cuales se pueden incluir el tiempo que implicó la transferencia de la responsabilidad de las obras a las respectivas áreas municipales.

d) La previsión de la inclusión de otros actores en la implementación de los programas debería calcular los tiempos, costos y modalidades operativas con que se transfiera parte de la responsabilidad de la ejecución para realizar planificaciones más realistas.

e) La descentralización nacional del programa que opera directamente con municipios, organismos no gubernamentales e iglesias sin una adecuada articulación, al menos de intercambio periódico e institucionalizado de información con la unidad responsable provincial, dificulta la posibilidad de mejorar la cobertura de las prestaciones nutricionales a los más necesitados.

Programa de Salud Materno Infantil

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales transferidos del Programa de Salud Materno Infantil a la provincia del Chaco correspondiente al presupuesto nacional de los ejercicios 1996 y 1997, y el cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

Se arribó a las siguientes conclusiones:

Los fondos transferidos por la Nación a la provincia del Chaco mediante la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social 142/96 fueron empleados íntegramente en el Programa de Salud Materno Infantil, y de los fondos transferidos por la resolución 92/97 sólo quedan para ejecutar a la fecha de cierre de la auditoría un 7,5%.

Del análisis de los expedientes de las siete licitaciones públicas realizadas surge que en todos los casos se cumple con los requisitos establecidos y las fechas de recepción de la leche en cada zona es sometida a los exámenes bromatológicos obligatorios.

Si bien el tiempo que media entre el llamado a licitación y la emisión de la orden de compra en algunos casos excede el plazo considerado como óptimo por la Ley de Contrataciones, esto no afecta al proceso licitatorio y no existe discontinuidad en la provisión del producto ya que los llamados se realizan con el tiempo suficiente como para afrontar cualquier retraso.

Distintas formas de registración fueron verificadas en los centros auditados, determinando que las mismas eran correctas, excepto en el depósito de la

Zona I Farmacia Central que no lleva un registro de control de stock por que se recomienda incorporar un sistema de fichas de inventario permanente.

El examen acerca de la disponibilidad de leche y su distribución en la muestra seleccionada reveló el regular abastecimiento en todas las áreas y, en algunos meses, la suspensión transitoria de nuevas recepciones por exceso de stock transitorio.

El Estudio Complementario sobre Partos y Cesáreas, incluido en el Anuario de Estadísticas Vitales 1996 de la provincia, presentaba dos tasas de mortalidad infantil para ese año. Una, de 34‰, calculada en base al total de nacidos vivos inscriptos en los registros civiles. Otra, de 29‰, estimada de acuerdo a los datos suministrados por establecimientos de salud públicos, privados y de obras sociales, que indicaban un número significativamente mayor de nacimientos. Según esta última, la tasa de mortalidad infantil habría descendido y se habría ubicado muy próxima a la meta fijada para ese año, 28,4‰.

Respecto de la detección y captación de beneficiarios potenciales, algunas unidades efectoras realizan relevamientos de población, vivienda y condiciones de salud, en tanto que en otras el programa se desarrolla en función de la demanda espontánea.

El promedio mensual de concurrencia de beneficiarios menores de dos años a los establecimientos sanitarios corresponde a un 48,9% de la población de esa edad. Representa, además el 99,4% de la población de ese grupo de edad con necesidades básicas insatisfechas.

En 1996, se entregó a la población beneficiaria 517.574 unidades de leche, y en 1997, 601.438 unidades, lo que representó un incremento del 16,2%. La cantidad distribuida en 1997 equivalía al 85,9% de la programada para ese año (700.000 unidades).

De la comparación entre la cantidad de leche efectivamente distribuida en 1996 a los beneficiarios, en un promedio de 10 meses trabajados a nivel provincial, con la que teóricamente se habría debido entregar a los mismos en dichos meses, surgiría que la distribución se ajustaba a las normas.

Se registra una alta correspondencia entre las distribuciones por zonas sanitarias, de la leche entregada en 1996 a beneficiarios del programa, por una parte y de la población menor de dos años con NBI, por otra. Asimismo, la distribución de la leche efectuada por los proveedores a las distintas zonas sanitarias durante 1996 y 1997 se correspondía con la distribución de los niños menores de dos años con NBI.

El Sistema Informático Perinatal aún no había sido implementado a nivel provincial.

En marzo de 1998, por resolución 565 del Ministerio de Salud Pública quedó constituida la Unidad de Programación, Coordinación y Seguimiento del Compromiso Provincial a favor de la Madre y el Niño para su monitoreo continuo.

Salvo por las observaciones precedentemente enunciadas el Programa de Salud Materno Infantil

en la provincia del Chaco se desarrolla razonablemente con respecto a los lineamientos administrativos, contables y de gestión.

Programa de Ayuda Social para la Provisión del Agua Potable y Saneamiento Básico (Paspays)

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia del Chaco, correspondientes al Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (Paspays) durante el ejercicio 1996 y verificar el cumplimiento de las normas técnicas de dicho programa.

El trabajo llevó a las siguientes conclusiones:

La implementación del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico en la provincia del Chaco constituye un importante avance en la extensión de la cobertura del agua potable a las poblaciones rurales que habitan viviendas deficitarias, disminuyendo el riesgo de enfermedades hídricas por contaminación del agua.

En este sentido las acciones destinadas a superar las necesidades críticas de infraestructura rural constituyen una estrategia de transformación con equidad social y sustentabilidad ambiental.

Sin embargo se han detectado algunos inconvenientes insalvables por la falta de estudios previos adecuados sobre la cantidad y calidad del agua disponible. Este hecho se constató en la visita a la obra de Fortín Las Chuñas.

En las seis obras auditadas se constató que no se han implementado mecanismos recurrentes para el seguimiento y monitoreo del control de la calidad de agua por personal técnico de la Unidad de Gestión Provincial como lo establece el convenio firmado con el ENOHS, ni por parte de las municipalidades locales según los acuerdos firmados entre la Administración Provincial del Agua y los municipios.

El control de la calidad del agua se efectúa a través del personal encargado del mantenimiento, el que no dispone de manuales o instructivos que incluyan metodología de selección de muestras, procedimientos y periodicidad; también se observó la falta de aplicación de los parámetros establecidos según las normas para calidad de agua incluidos en el Código Alimentario Argentino, ley nacional 18.284/71, artículo 982 para agua potable de suministro público y uso domiciliario, teniendo en cuenta que esta normativa es la que fija el marco legal del convenio firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental y la provincia del Chaco.

No se ha incentivado la organización de la comunidad para la gestión participativa y control del funcionamiento de la obra.

Durante la visita realizada a la localidad de Fortín Lavalle se detectó que el sistema de agua potable no se encontraba operando y que en el mismo predio donde funcionan las instalaciones se hallaba

depositada una planta de potabilización por ósmosis inversa, desde hacía varios meses y sin el resguardo suficiente para evitar su deterioro.

Se han determinado demoras en la ejecución de los fondos transferidos.

El ENOHSa transfirió a la provincia del Chaco en concepto del Programa Paspays, durante el año 1996, la suma de \$ 794.000 mediante 8 transferencias. Se informó que no ingresaron fondos adicionales en 1997. La aplicación de esos fondos se realizó en forma lenta. Desde el 22/11/96 y durante el primer semestre de 1997 el saldo de la cuenta financiera superó los \$ 530.000.

Los gastos de logística consolidados totalizan el 11,7 % de los desembolsos. En ellos se incluyeron algunos gastos propios de la Administración Provincial del Agua y no específicos del programa como reparación y repuestos de automotores, compras de equipos de computación, "software" y otros.

Se ha determinado que la contratación de la obra para la localidad de Mesón de Fierro se efectuó por concurso de precios cuando por el monto involucrado debía haberse llamado a licitación pública, transgrediendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Provincial.

Programa Social Nutricional (Prosonu)

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos correspondientes al Programa Social Nutricional (Prosonu), establecido en la ley 24.049 y transferido a la provincia del Chaco durante el año 1996 y el primer semestre de 1997.

Al respecto se concluyó en lo siguiente:

1. Los fondos transferidos por la Nación a la provincia de \$ 12.150.000, correspondientes al Prosonu, llegaron a la misma en tiempo y en forma e ingresaron a las cuentas de la Tesorería General juntamente con los fondos del POSOCO, siendo imputados a la partida de fondos Prosonu Item 28 Jurisdicción 02 Gobernación.

2. Durante el ejercicio 1996 y el primer semestre de 1997 esta Tesorería transfirió a la cuenta corriente 10.955/10 Prosonu y a la cuenta corriente 10.956/08 POSOCO la cantidad consolidada de \$ 19.048.000. de la cual se aplicó en el funcionamiento del programa en el período considerado la suma de \$ 17.045.870,83, representando un 89,49 % del total transferido por la Nación. La Dirección de Administración de la Gobernación regula el saldo de la cuenta específica del programa, depositando o extrayendo los fondos excedentes aún no utilizados.

Ejemplo, de esto, es el depósito de \$ 1.642.649,26 según órdenes de contaduría 574 y 575 realizado el 30/12/96. El mismo día como consecuencia de tomar conocimiento de los cheques anulados, los que incrementan sensiblemente el saldo de la cuenta, la Dirección de Administración de la Gobernación emitió el cheque 1607903 por un importe de \$ 1.342.649,26, con lo cual extrae esos fondos de la cuenta del programa.

La Tesorería de la Dirección de Administración de la Gobernación no transcribe en forma cronológica los movimientos en el libro Banco, de depósitos y extracciones de fondos.

La Secretaría de Desarrollo Social de la provincia, mediante la emisión de resoluciones, autoriza las transferencias de fondos a los comedores, pero, como requisito previo, los beneficiarios deben efectuar la rendición de gastos correspondiente al mes inmediato anterior.

3. El programa ejecuta la distribución de alimentos como contribución a la redistribución de ingresos y a reforzar la seguridad alimentaria familiar, como un subsidio económico en la emergencia específico a los hogares más carenciados y no como un medio específico destinado a prevenir o reducir la desnutrición infantil. Sin embargo, la intervención del programa no puede aparecer neutral frente a los problemas de desnutrición. Al respecto no queda especificado qué tipo de contribución particular puede realizar para atender los casos que se presenten.

El marco normativo especifica los criterios generales de coordinación y articulación del conjunto de instancias organizativas y responsabilidades de cada una de éstas. Sin embargo, la relación, atribuciones y márgenes de autonomía entre las diferentes unidades organizativas involucradas no están claramente determinadas. Se registra que:

—Los criterios de focalización de la población en situación de riesgo no presenta mayores precisiones.

—Ausencia de normativas para promover la integración del programa y su coordinación con otros programas similares para mejorar los relevamientos y los controles.

Los márgenes de autonomía decisoria de cada Unidad Ejecutora Local precisarían mayores indicaciones respecto de: la posibilidad de reasignar recursos entre las unidades efectoras, reemplazar cierto tipo de menús en función de ampliar la cobertura cuando se registre una mayor demanda.

Expediente O.V.S.-286/00 - Resolución AGN 119/00

Por su resolución 119/00 la AGN aprobó los informes de auditoría referidos a "Asistencia al Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el Control de los Fondos Nacionales transferidos a la provincia por los Programas Salud Materno Infantil, Social Nutricional y Fondo Nacional de la Vivienda".

La primera de estas auditorías tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de los fondos nacionales del Programa de Salud Materno Infantil a la provincia de Buenos Aires realizadas durante el año 1997.

Los fondos materia del examen fueron los asignados por la Nación a la provincia mediante la resolución 92/97 por un importe de \$ 13.427.000.

La auditoría se realizó en el marco del Convenio celebrado entre la Auditoría General de la Nación y

el Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires del día 12/12/94 aprobado por resolución AGN 155/94 del 26/12/94. El trabajo se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Entre las conclusiones de la auditoría se destaca, en relación a los criterios establecidos en la normativa vigente para la inclusión de la población beneficiaria, la dificultad de adecuar dichos criterios a la realidad local, es decir la definición precisa de la "población bajo programa" comprendiendo a aquel la que registra mayor grado de vulnerabilidad social.

También en los municipios visitados se ha notado diferente grado de articulación con otros Programas alimentarios lo que puede implicar en algunos casos una superposición de acciones. Si bien en los servicios de salud visitados se aprecian esfuerzos tendientes a localizar a la población con mayor nivel de riesgo social que necesitan de acciones específicas de salud.

Asimismo se aprecia la necesidad de mejorar la capacitación en el sistema de salud para adherirse a pautas uniformes de prestación.

En la mayoría de los locales visitados se ha notado la necesidad de acondicionar mejor los productos almacenados y de perfeccionar y mantener al día los registros en las regiones, municipios y centros de salud. Finalmente se anota que deben mejorarse los sistemas de control.

La auditoría que tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 1997, permitió verificar que en el caso de las instituciones que prestan el servicio a los comedores infantiles (organizaciones no gubernamentales) y reciben los fondos en forma directa, los fondos bloqueados adquirieron gran relevancia, lo que muestra la necesidad de mejorar el sistema de distribución y control. Por otro lado, las relaciones efectuadas entre beneficiarios y población con necesidades básicas insatisfechas muestran que distritos con mayores grados de NBI reciben menos proporcionalmente que el resto de las jurisdicciones. Uno de los distritos que no cuenta con comedor infantil, Marcos Paz, registra una proporción elevada de NBI. Hay distritos de pequeño peso relativo a los que se le asignan fondos relativamente más elevados.

La tercera de las auditorías comprendidas en la resolución de que se trata tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de los Fondos Nacionales al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (en adelante IVBA) correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997.

El examen consistió, en general, en una verificación de la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión auditada. En particular se examinó lo siguiente: el ingreso de los fondos; la gestión de recupero del

financiamiento; el encuadramiento de la gestión en la normativa vigente; verificación del contralor de las obras; verificación de los precios y la operatoria de pagos.

Esta auditoría mostró entre otras cosas que:

Los fondos transferidos por el FONAVI a la provincia de Buenos Aires totalizaron \$ 127.900.073,30. Del total de transferencias autorizadas 58 ingresaron en 1997 y una en 1998. No se registraron demoras en los giros de cada partida.

Respecto del análisis de las obras que integran la muestra, se visualiza:

– Que los objetos de los convenios de financiación de las obras aparecen como imprecisos, en tanto y en cuanto en ellos sólo se establece la cantidad de viviendas y el monto asignado sin otros datos que definan la superficie y tipología de las viviendas que se financian.

– Que como consecuencia de ello se producen variaciones, sin justificación formal, entre lo proyectado y lo finalmente ejecutado.

– Que no consta la realización de evaluaciones de impacto urbano ambiental.

– Que de la muestra analizada no surge el estricto cumplimiento de la normativa vigente de la operatoria Solidaridad (resoluciones 919/92 y 1784/92) en cuanto a las características de los proyectos, superficie edificada y montos autorizados.

– Que los plazos de obra se encuentran vencidos sin que existan reprogramaciones de las mismas y en los casos en que sí se hicieron, no son respaldadas por resoluciones aprobatorias en los expedientes administrativos.

En conclusión el IVBA no ha cumplimentado, en el conjunto de obras examinadas, en forma integral las normativas establecidas.

No obstante ello, puede aseverarse que las operatorias bajo análisis resultan eficientes habida cuenta de que generan productos habitacionales que cumplen satisfactoriamente con la finalidad propuesta: acceder a viviendas permanentes a los distintos sectores de demanda, de medianos y bajos recursos, que permitan una buena calidad de vida.

Expediente O.V.S.-325/00 - Resolución AGN 142/00

Según se informa en estas actuaciones, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, del Instituto de Vivienda y Urbanismo, del Consejo General de Educación y de la Tesorería General de la provincia de Jujuy. Las tareas tuvieron por objeto evaluar la aplicación de los fondos transferidos a la provincia para la ejecución de los programas que en el caso se indica.

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de esta auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

Con respecto al Programa Materno Infantil:

Requerido al ente las rendiciones de fondos relativas al programa auditado pertenecientes a los años 1997 y anteriores, hasta la fecha de emisión del presente informe no han sido suministradas. En consecuencia no fue posible efectuar el relevamiento de la aplicación de los fondos del programa para los ejercicios referidos. Cabe destacar que las autoridades del Ministerio de Bienestar Social estaban abocadas a un proceso de regularización administrativa de la repartición.

Con respecto al Programa POSOCO:

Requeridas las resoluciones que autorizan la adquisición de leche con fondos del POSOCO, hasta la fecha de emisión del informe no habían sido suministradas. En consecuencia no fue posible contar con el debido respaldo documental que autoriza tal procedimiento.

Con respecto al Programa Prosonu:

Imposibilidad de tomar vista de las rendiciones de organizaciones sociales y eclesiales correspondientes a los municipios.

Las tareas llevaron a las siguientes conclusiones:

Programa Materno Infantil

La provincia no aplicó la totalidad de los fondos remitidos por la Nación en la compra de leche entera de vaca, dado que las compras del ejercicio 1997 y 1998 se encontraban trabadas por diversos motivos administrativos al momento de la auditoría.

En función de las deficiencias detectadas con relación a la del Programa Materno Infantil en el año 1998, al momento del estudio se observaba como conveniente realizar los ajustes necesarios a fin de alcanzar hacia el año 2000 los niveles de metas propuestas en el Compromiso Nacional a Favor de la Madre y el Niño que fuera aprobado en 1991 y reafirmado en marzo de 1994 por los gobernadores de las provincias en el Pacto Federal a Favor de la Madre y el Niño.

POSOCO - Políticas Sociales Comunitarias

El manejo de los fondos nacionales por parte de la provincia reitera la problemática planteada en las observaciones producidas en el informe anterior de la AGN, evidenciado nuevamente atrasos significativos en la puesta a disposición de los fondos por todos los entes actuantes. Esto es, demoras excesivas en las distintas acreditaciones, retención indebida de importes, fraccionamiento de las cuotas nacionales transferidas, fondos pendientes de entrega, dilaciones injustificadas en la aplicación de montos con asignación específica al programa, atención de demandas no vinculadas a las políticas sociales, débil control interno.

La gestión del Programa POSOCO a cargo de las autoridades provinciales correspondientes requiere la instrumentación de las acciones correctivas

pertinentes que permitan cumplir efectivamente con las metas prefijadas en el mismo.

Prosonu - Programa de Promoción Social Nutricional

Los principales problemas en la organización y administración del Programa Promoción Social Nutricional (Prosonu) individualizados por la auditoría reiteran los detectados en su informe de 1995, así como también los diagnósticos realizados por el PROMIN en 1995 y por el PRANI en 1997.

Los problemas que persisten son la ausencia de un plan integrado de comedores escolares e infantiles, dilaciones injustificadas en la aplicación de los fondos con asignación específica al programa, discontinuidad en las prestaciones alimentarias en particular de los comedores infantiles, partidas para raciones que no alcanzan para asegurar una dieta nutricional mínima, ausencia de metas nutricionales a cumplir.

Asimismo se evidencian en el Ministerio de Bienestar Social la persistencia de un desorden administrativo con la ausencia de elementos claves de control interno.

Hasta la fecha del informe no se había tenido conocimiento de la ejecución efectiva de acciones correctivas.

FONAVI - Fondo Nacional de la Vivienda

Con respecto a este apartado se formularon las siguientes recomendaciones:

–Sistematizar la información producida por los departamentos encargados de recuperos y escrituraciones de manera tal que facilite la realización de tareas de control interno y externo.

–Instrumentar por parte del IVUJ controles suficientes que permitan el seguimiento de las obras realizadas en sus aspectos financieros, técnicos y legales a los efectos de disminuir los problemas detectados en la mora del pago de las cuotas de amortización, las irregularidades o incumplimientos en la observancia de las normativas, la falta de escrituración, etcétera.

Que las aprobaciones a cambios y/o modificaciones de obra no pongan en riesgo la condición de unitariedad arquitectónica del conjunto de vivienda, no permitiendo que los adjudicatarios puedan completar sus viviendas en tiempos y formas desiguales.

Expediente O.V.S.-358/00 - Resolución 162/00

Este expediente trata sobre el examen realizado por la AGN respecto a fondos nacionales transferidos a la provincia de San Luis con destino a la ejecución de los programas que en cada caso se indican.

Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu)

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a

la provincia de San Luis, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 1997.

Las tareas realizadas arrojaron las siguientes conclusiones:

Los fondos transferidos por la Nación a la provincia en concepto de Prosonu durante 1997 totalizaron la suma de 1.100.000 pesos. Este monto fue remitido mediante doce remesas, una por cada mes del año. Todas estas remesas, excepto la del mes de septiembre, ingresaron a la cuenta corriente 50.711/7 del Banco de San Luis S.A. Esta remesa fue depositada erróneamente en la cuenta corriente 50.700/1 del mismo banco. Este error fue subsanado durante el ejercicio 1998.

La ley de presupuesto 5.087 del año 1997 asignó los fondos del Prosonu como una fuente de financiamiento del Plan Provincial de Nutrición y Desarrollo de la Niñez.

De acuerdo a su normativa, los recursos del plan se destinan a la adquisición y distribución de módulos alimentarios y a la atención de comedores escolares e infantiles.

La provincia asignó a comedores escolares la suma de \$ 594.911,50 y a comedores infantiles \$ 57.107,16 lo que implicaría un total de \$ 652.018,66, el 59,27 % de los fondos transferidos por el programa.

Por otra parte, la provincia brindó una asistencia alimentaria a grupos familiares por un monto de \$ 2.839.594,96.

La propuesta de la Comisión Asesora de Política Nutricional de la Niñez calculaba para la asistencia alimentaria un costo promedio por persona de 10,50 pesos. Al respecto, según el prorrateo de los fondos utilizados por el plan, en los meses de prestación y la cantidad de beneficiarios, el costo por persona fue de 19,79 pesos.

A partir del relevamiento de la normativa que dio origen al programa en el ámbito provincial, aportado por las autoridades a la comisión auditora, no se registran causas razonables que justifiquen la supresión –con la salvedad de las escuelas hogares– de los comedores escolares en la provincia, para sustituir una prestación alimentaria diaria por una mensual de dilución familiar.

La provincia suscribió el 14/11/96 un convenio marco con el PRANI, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, homologado por decreto 2.336 del 6/12/96 por la cual la primera se comprometía atender a la población infantil en condiciones de extrema pobreza, en situación de vulnerabilidad y riesgo alimentario nutricional. La secretaría se comprometía a apoyar la creación de un ente denominado Unidad de Coordinación y Enlace Provincial (UCEP) para la organización, gestión y supervisión del PRANI en la provincia. A su vez, la secretaría se comprometía a asistir técnicamente, capacitar y financiar la realización de un diagnóstico a nivel provincial, orientador de futuras acciones en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad y ries-

go alimentario nutricional (artículo 3°) y a prestar asistencia técnica y capacitación para la planificación, administración, gestión, monitoreo y evaluación del programa, así como para los proyectos de inversión que surjan de la aplicación del PRANI. El convenio, a diferencia del modelo marco utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, no hace referencia al apoyo del PRANI para la administración, ejecución y financiación de los fondos del Prosonu, ni del POSOCO para atender a la población escolar e infantil.

El criterio de integrar el plan nutricional a través del sistema de salud permite un control preventivo de la población objetivo, mediante el cual se ha contribuido a la reducción de la mortalidad postneonatal en la provincia. El ingreso de la población beneficiaria por el sistema de salud facilita detectar la población de riesgo poblacional y social, su registro, atención y seguimiento posterior. El plan presenta debilidades en la operatoria del sistema de registro que constituye un cuello de botella para todos los actores intervinientes en el mismo.

Las unidades efectoras del sistema de salud se ven sobrecargadas por una modalidad de consultas/controles que podrían redistribuirse en el tiempo de modo más razonable para permitir una mejor calidad de atención. Asimismo el circuito de fichas de registro y elaboración de listados de beneficiarios presenta diversos inconvenientes:

– El sistema informático en red con que opera tienen poca capacidad para operar con la agilidad necesaria para procesar diversas demandas de información. Baste señalar que la auditoría no pudo contar con un listado de beneficiarios del año 1997 por esta razón.

– El sistema de circulación de fichas recarga la tarea de los centros de salud, genera riesgos de transporte continuos y retrasa las prestaciones porque los listados llegan con retraso a las unidades efectoras.

El relevamiento realizado ha detectado discontinuidad en las prestaciones que terminan siendo bimestrales o trimestrales.

La modalidad operativa de distribución de cajas alimentarias a hogares por mes no alcanza para garantizar la nutrición de la población escolar. Los mismos tienen disolución familiar y según el relevamiento efectuado en consultas a los beneficiarios alcanza a cubrir entre una semana y quince días las necesidades alimentarias de una familia numerosa. Los módulos alimentarios operan como mecanismo de retribución de ingresos y de seguridad alimentaria a los hogares en situación de riesgo social.

Los comedores escolares que funcionan en hogares reciben entre 0,85 por jornada completa y \$ 1 si es internado para atender cuatro prestaciones (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Estos fondos resultan exiguos en tanto no cubren necesidades operativas de funcionamiento de los comedores escolares (ejemplo: materiales de limpieza) y suelen ser

recibidos con retrasos de modo que no pueden mejorar la capacidad de negociación con los proveedores.

Programa de Salud Materno Infantil

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil, transferidos por el Ministerio de Salud y Acción Social a la provincia de San Luis durante el ejercicio 1997. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

Como resultado de la tarea realizada se concluyó en que:

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación mediante la resolución 92/97 transfirió durante 1997 a la provincia de San Luis en el marco del Programa de Salud Materno Infantil la suma de \$ 555.600 destinados a adquirir leche entera de vaca en polvo, los mismos ingresaron a la provincia en tiempo y forma y fueron certificados por el Tribunal de Cuentas y tomados por esta comisión como suficiente respaldo.

Al momento de la auditoría los fondos ingresados a la provincia en virtud de la resolución 92/97 no habían sido utilizados. Del total ingresados (\$ 555.600) se había imputado la suma de \$ 264.783,35 a la compra de 227.781 kilogramos de leche modificada realizada a través de la licitación 9/97 y adjudicada por decreto 3.308/97.

El pago de esa compra no se había materializado debido a que el programa, al momento de esta auditoría, intentaba modificar el tipo de leche a recibir. Al respecto, en lugar de leche modificada (de la cual disponía de suficiente stock) se intentaba adquirir leche entera.

En relación al punto anterior, el programa incurre en errores en la planificación de las compras de leche como consecuencia de la ausencia de un sistema adecuado de control interno.

El programa desconoce las normas provinciales sobre los requisitos necesarios para la utilización de los fondos provenientes de la Nación. Debido a este desconocimiento se debió suspender la compra de leche entera tramitada por el expediente 06-027723.

Respecto a la tasa de mortalidad infantil, ya en 1996 la Provincia supera la meta a nivel nacional de su reducción a menos del 20‰ (18,4‰) y en 1997 continúa declinando (17,6‰).

El Plan Provincial de Nutrición y Desarrollo de la Niñez contempla la cobertura de la población de embarazadas y niños de 6 meses a 5 años, 11 meses y 29 días, sin riesgo social o nutricional, con daciones de leche. Para los grupos con riesgo social o desnutridos (embarazadas, niños hasta 12 años; sólo desnutridos de 12 hasta 19 años), establece la entrega de módulos alimentarios que incluyen leche. A las madres que acrediten lactancia exclusiva les corresponde un módulo no lácteo.

Durante 1997 se registra un significativo incremento del total de beneficiarios del Plan Provincial de Nutrición: 18.601 en noviembre de 1996; 26.267 en noviembre/diciembre de 1997. El conjunto de embarazadas, puérperas, madres que amamantan y menores de 6 años, que alcanza a 14.415 a fines de 1996, ascendería a 19.804 en noviembre/diciembre de 1997. De este conjunto, el número estimativo de beneficiarios de módulos alimentarios en particular se habría elevado en más del 50 %. Disminuye la cantidad absoluta de beneficiarios de daciones exclusivas de leche, de 3.729 a 3.694.

Hacia fines de 1997, la relación entre los beneficiarios del plan menores de 6 años, puérperas y madres que amamantan, respecto del total de menores de 6 años de la provincia, indicaría una cobertura del 43,2 % de ese grupo etario y del 142,6 % de los niños de esas edades con NBI. Los beneficiarios de módulos alimentarios en particular representaría el 116,9 % de los menores de 6 años en condiciones de pobreza estructural.

Expediente O.V.S.-433/00 - Resolución AGN 180/00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y en el marco del convenio aprobado por resolución AGN 104/97 celebrado entre la Auditoría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, la AGN se procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia de Mendoza de la aplicación de fondos nacionales por transferencias realizadas a la provincia de Mendoza correspondientes a los programas que a continuación se detallan:

- Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).
- Materno Infantil: transferencias año 1998 y seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de la auditoría anterior de fecha agosto de 1995.
- Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu): año 1998.
- Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO): año 1998.
- Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI): año 1998.
- Servicios de Educación, programas 33 y 37: año 1998.

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la auditoría, se vio limitado por las siguientes circunstancias:

Con respecto al Programa FONAVI:

El sistema de contralor y seguimiento de obras, implementado en los emprendimientos visualizados, no disponía de la documentación (proyecto, presupuestos aprobados y pliegos de bases aprobados, etcétera) ni la periodicidad en las verificaciones necesaria para el adecuado y riguroso contralor de las mismas. Esta limitación es pertinente particularmente en las obras que fueron administradas por el Banco de Previsión Social.

Requerido al Instituto Provincial de la Vivienda (en adelante denominado IPV) los expedientes administrativos de la obra seleccionada en la muestra correspondiente al proyecto Unión Vecinal Santa Teresita hasta la fecha de emisión del informe no habían sido suministrados.

En consecuencia no fue posible efectuar el análisis con la documentación respaldatoria original, pues lo obtenido no constituye elemento de juicio válido y suficiente a efectos de emitir una opinión integral sobre la obra en cuestión.

FONAVI

Las conclusiones que arrojó la tarea fueron las siguientes:

De la comparación entre los fondos asignados por la Nación a la provincia por un importe de \$ 35.933.792,93 y los fondos acreditados en la provincia durante el año 1998 de \$ 34.349.022,93 surge una diferencia de \$ 1.584.770 correspondiente a la remesa efectuada el 30/12/98 y que fuera percibida por el IPV el 5/1/99.

Respecto de los \$ 34.349.022,93 se colocó a plazo fijo \$ 1.317.662 a partir del 4/8/98, la suma de \$ 2.446.631 se acreditó directamente en la cuenta corriente 94.112/7 y la diferencia de \$ 30.584.729,93 en la caja de ahorro 79.851/05. Se destaca que la totalidad de los fondos debería haber sido acreditada en la caja de ahorro 79.851/05 para mantener el circuito administrativo correspondiente.

De la información suministrada por el IPV al 29/1/99 el importe total en mora (morosos con más de tres cuotas impagas) asciende a \$ 40.628.938 correspondiendo a un total de 35.736 beneficiarios morosos lo que representa el 78 % del total de los 45.667 beneficiarios que integran la nómina desde el inicio de los planes del IPV hasta la fecha antes mencionada.

El IPV no contaba con un cuerpo normativo orgánico, ordenado y permanente que compile la normativa legal específica aplicable en la materia.

Se detectó la ausencia de elementos claves de control interno en el sistema de administración de información, contralor y seguimiento de las obras implementado por el organismo auditado.

Materno Infantil

Los fondos fueron asignados por la Nación a la provincia de Mendoza mediante la resolución 137/98 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación por un total de \$ 1.873.852 durante el ejercicio 1998 con destino específico al programa.

Los fondos asignados no fueron transferidos a la provincia de Mendoza durante el transcurso del ejercicio 1998. Las respectivas transferencias se efectuaron entre el 13/1/99 y el 27/1/99.

Prosonu-POSOCO-PRANI

Las transferencias realizadas a través del Banco Nación por el Poder Ejecutivo nacional, son ingre-

sadas al presupuesto provincial y transferidas a la cuenta que posee el FIDES en el Banco Provincia de Mendoza. La demora máxima detectada en el ingreso de los fondos al programa, producida entre la fecha de la transferencia y la fecha de acreditación en la cuenta del FIDES, es de 26 días.

En el período auditado la Tesorería General de la Provincia transfirió a las cuentas de los programas Prosonu y POSOCO la cantidad total de los fondos, habiéndose aplicado el 100 % de los mismos al funcionamiento de estos programas.

En lo relacionado al Subprograma Alimentario Nutricional Infantil PRANI, mediante la resolución 3.741/96 S.D.S. de la Nación se asignan \$ 432.115,80 a los efectos de adicionar un complemento de dietas en los comedores infantiles y escolares rurales. Dichos fondos fueron aplicados en su totalidad durante 1997 y los meses de abril a julio de 1998.

Durante el año 1998 se debieron transferir un total de \$ 149.418,69 para los siguientes subprogramas PRANI. A la fecha de esta auditoría no fueron transferidos:

- Infraestructura Edilicia por \$ 56.524,85, resolución 2.709/98 S.D.S.

- Mobiliario y Equipamiento de Centros de Cuidado Infantil por \$ 45.302,08, resolución 3.279/98 S.D.S.

- Capacitación por \$ 47.591,76, resolución 3.925/98 S.D.S.

Servicios de Educación (Programas 33 y 37)

La transferencia de fondos correspondientes al programa 33 del Plan Social Educativo, para la refacción, ampliación de infraestructura y equipamiento por:

- Resolución 2.129/98 –SSGE–. Corresponde a fondos excedentes, convenio YPF-GAS. Siendo el total de 84 obras de diversas características, cuyos montos oscilan entre \$ 2.600. y \$ 119.000.

- Resolución 2.317/98 –SSGE– Corresponde a obras de construcción, ampliación y reparación de 19 escuelas cuyos montos oscilan entre \$ 4.244 y \$ 48.500.

De la asignación que por resolución otorga a 103 obras el importe total de \$ 1.570.209 se transfirieron los fondos de 82 de ellas por \$ 1.233.705 o sea un 79,60 %. Las 21 restantes están a la espera de la recepción de las transferencias, siendo el importe pendiente de éstas de \$ 336.504 equivalente al 20,40 % del total de las obras.

Para las 14 obras programadas para 1998 correspondientes al Programa 37 del Pacto Social Educativo, Infraestructura Edilicia, se asignaron y transfirieron \$ 9.458.061,87.

Se finalizaron 12 obras, por un total de \$ 8.176.581,83 y se encuentran en ejecución dos de ellas a las que les corresponde un importe total de \$ 1.281.480,04.

Los fondos ingresados al mencionado programa son transferidos a una cuenta única del Banco de

la Nación Argentina 35620333/5 Sucursal Mendoza, donde la Dirección General de Escuelas los destina a estas obras correspondientes al Pacto Federal Educativo Nacional.

Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)

De las tareas realizadas en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Mendoza, se han obtenido evidencias tales como:

a) La fiscalización de las obras determinadas en la muestra se entiende como precaria ya que no se encuentra organizada en forma sistemática ni periódica ni permite la disponibilidad de la información en tiempo y forma.

b) Inexistencia de penalidades, aplicación de sanciones y seguimiento de incumplimientos; pues no se encuentran contemplados en la normativa de aplicación.

Lo *supra* detallado da cuenta de la ausencia de elementos claves de control interno en el sistema de administración de información, contralor y seguimiento de las obras implementado por el organismo auditado.

Programa Materno Infantil

De las tareas realizadas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia de Mendoza, según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

Con motivo de las deficiencias detectadas en el informe aprobado por resolución 210/96-AGN del 27/8/96, en la presente auditoría se analizaron los cambios producidos, verificándose modificaciones en lo relativo al sistema de vigilancia nutricional y a la definición de los destinatarios de las prestaciones mediante la aplicación de nuevos criterios.

En ese sentido, y con el propósito de alcanzar de manera eficaz y eficiente los objetivos planteados por el Programa Materno Infantil, conviene analizar por parte de la provincia la viabilidad de introducir los ajustes propuestos a fin de optimizar la aplicación de las metodologías vigentes.

Prosonu-POSOCO-PRANI

En la auditoría practicada se focalizaron, fundamentalmente dos aspectos: el criterio aplicado para la selección de beneficiarios y la consecuente distribución de las raciones, por un lado, y el cumplimiento de las metas planificadas, por otro.

De los relevamientos realizados resulta posible concluir que, en términos generales, las prestaciones estipuladas por la normativa de los programas Prosonu y PRANI son realizadas conforme a lo establecido en lo que respecta al cumplimiento de las metas fijadas para 1998, excepto para el caso de los Centros de Cuidado Infantil.

No obstante ello, en función de las deficiencias detectadas con relación a la operatoria del progra-

ma, sería conveniente realizar los ajustes que se consideren necesarios a fin de optimizar el logro de los objetivos de mejorar las condiciones de vida y el acceso a una alimentación adecuada y suficiente a los niños pertenecientes a hogares desfavorecidos.

Servicios de educación

Respecto de este apartado se efectuaron las siguientes recomendaciones:

Implementar un registro y cuenta bancaria identificatoria del Pacto Federal Educativo - Infraestructura que permita el seguimiento de los movimientos bancarios por cada obra a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial con la finalidad de verificar la aplicación de los fondos asignados y/o sobrantes, lo que redundará en un control más eficiente.

Analizar la situación planteada en virtud de lo descripto en el segundo párrafo del punto 3.2.2. a los fines de proponer las acciones correctivas respectivas.

Expediente O.V.S.-560/00 - Resolución AGN 221/00

La auditoría sobre la que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias realizadas por la Nación a la provincia de Entre Ríos correspondientes a los programas que a continuación se detallan:

– Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) con destino al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) en el año 1997.

– Programa de Salud Materno Infantil: seguimiento de recomendaciones efectuadas y aplicación de las transferencias realizadas durante el año 1998.

– Programa de Promoción Social Nutricional y de Políticas Sociales Comunitarias durante los ejercicios 1997 y 1998.

Estas tareas llevaron a concluir en lo siguiente:

No existen desvíos en los fondos transferidos al FONAVI.

La transferencia de fondos en concepto del FONAVI durante 1997 ascendió a la suma de \$ 34.605.828,33, de los cuales \$ 2.347.451 corresponden a partidas del año 1996 y \$ 4.137.800,60 por cesión de fondos fiduciarios previstos en el artículo 3º, inciso a), de la ley 24.424, resolución 246 (23/10/97) de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Vivienda. Quedando pendiente al 31/12/97 \$ 1.091.587,79 que fueron transferidos por Nación en dos partidas, una con fecha 30/1/98 y otra con fecha 5/2/98.

Se debe optimizar la metodología de recaudación de las cuotas correspondientes a los créditos otorgados a los adjudicatarios.

Dado que la responsabilidad de las empresas constructoras termina con la recepción definitiva de las obras y la devolución de las garantías presentadas por las mismas, se recomienda un seguimiento más estricto y por personal especializado en las diferentes etapas de ejecución de las obras.

En el Programa Materno Infantil, los fondos han sido transferidos sin detectarse desvío alguno en el período sujeto a examen, las acreditaciones de los fondos se encuentran dentro de los plazos previstos para este tipo de operatoria, realizándose las transferencias a una cuenta especial del Programa Materno Infantil.

Los fondos transferidos por la Nación a la provincia en concepto de Programa Social Nutricional, llegaron a la misma en tiempo y forma e ingresaron a la Tesorería General en la cuenta "Rentas generales" para luego ser transferidos a una cuenta específica, siendo imputados presupuestariamente a los ejercicios 1997 y 1998 en una partida específica.

En el Programa Social Nutricional existe una diferencia entre lo transferido al Banco de la Nación Argentina Sucursal Entre Ríos y lo ingresado a la Tesorería General de la Provincia de \$ 1.125.000 en el ejercicio del año 1997 y de \$ 888.000 en el ejercicio del año 1998. No se ha podido constatar a qué se deben las diferencias expuestas.

Durante los ejercicios 1997 y 1998 la Tesorería transfirió al Programa Social Nutricional la suma de \$ 16.400.000, es decir \$ 8.200.000 para cada ejercicio.

Hasta la fecha del informe no había sido suministrada la documentación concerniente a licitaciones y las rendiciones al Tribunal de Cuentas Provincial, lo que no permitió emitir opinión acerca de la aplicación de los fondos del Programa Social Nutricional en materia contable.

Expediente O.V.S.-369/01 - Resolución AGN 145/01

La primera de las auditorías de las que dan cuenta estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil transferidos por el Ministerio de Salud y Acción Social a la provincia de Córdoba durante el ejercicio 1997. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

Las tareas realizadas arrojaron las conclusiones que a continuación se señalan:

1. El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación mediante resolución 92/97 transfirió durante 1997 a la provincia de Córdoba en el marco del Programa de Salud Materno Infantil la suma de \$ 2.963.200 destinados a adquirir leche entera de vaca en polvo, los mismos ingresaron a la provincia mediante siete remesas entre el 25/4/97 y el 21/1/98. Dichos ingresos fueron certificados por el Tribunal de Cuentas y tomados por esta comisión como suficiente respaldo.

2. La provincia aplicó los fondos transferidos por la Nación en la compra de leche entera de vaca, efectuando 2 (dos) licitaciones públicas en el ejercicio por un volumen total de 810.000 kg para el año 1997, quedando un saldo disponible sin afectación presupuestaria para el año 1998 de \$ 1.568.630,49.

3. Respecto de la tasa de mortalidad infantil, en 1996 se alcanza la meta de su reducción a menos del 20% a nivel provincial (19,3‰); y en 1997 se supera significativamente (16‰).

4. La programación del Subprograma de Complementación Alimentaria Provincial prevé, en base a criterios e indicadores de riesgo, porcentajes de cobertura no sólo de la población de niños menores de dos años y embarazadas, sino del grupo de 2 a 4 años en un amplio número de departamentos.

5. La distribución porcentual de leche entregada por los proveedores al depósito central y a los hospitales cabeceras y subcabeceras de distribución en 1997 presenta una alta correspondencia con la programación.

6. La cantidad de unidades de leche distribuidas a beneficiarios en el año (681.250) representaría una ejecución de tres cuartas partes de la programación anual.

7. De la cantidad efectivamente entregada en 20 departamentos, sobre un total de 26, se observa correspondencia entre las distribuciones porcentuales de unidades de leche programadas y entregadas a beneficiarios. En cambio, en Río Cuarto la proporción distribuida resulta superior a la programada; y en Colón, Ischilín y Totoral, en cambio, son inferiores.

8. De la relación entre la cantidad de leche retirada por parte de los distintos grupos de beneficiarios, y las cantidades que les hubieran correspondido según las cuotas establecidas por las normas provinciales, se desprende la entrega de la prestación en cantidades relativamente inferiores a las establecidas. La mayor correspondencia con las normas se registraría respecto de los niños desnutridos de 2 a 4 años, los niños menores de 1 año normales y los normales de 1 año de edad. La relación habría sido más baja en cuanto a las embarazadas y niños normales de 2 a 4 años.

9. El promedio mensual de beneficiarios del subprograma representa un 93% de la población programada. Los niños menores de un año presentan los porcentajes más elevados de cobertura efectiva (10.511 respecto de 11.015; esto es, 95,4%), seguidos por los niños de un año (84%) y de 2 a 4 años (82%). Las embarazadas a partir del quinto mes muestran la menor cobertura efectiva, en tanto resulta importante la población incluida en "Otros".

10. A la fecha de la auditoría no se había conformado el Comité de Seguimiento de Metas a favor de Madre y el Niño, establecido por el Convenio Suscrito con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

FONAVI

La siguiente auditoría consignada tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) con destino a la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba en el año 1997.

El control de aplicación de los fondos transferidos consistió, en general, en una verificación de la legalidad, eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por la Dirección de Vivienda; consecuentemente se verificaron diferentes aspectos:

- Cumplimiento de normativas vigentes en la adjudicación de la obra.
- Certificaciones de obra de acuerdo a los pliegos de la licitación y contrato respectivo.
- Avance de la obra según cronograma aprobado en la adjudicación.

Esta tarea concluyó en lo siguiente:

1. La transferencia de fondos en concepto del FONAVI a la provincia de Córdoba durante 1997 totalizó la suma de \$ 50.675.943,42.

2. El ingreso de los fondos mencionados en el ítem anterior fueron verificados y certificados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

3. Los proyectos de conjuntos de vivienda aprobados, por su envergadura o que se insertan en un número relevante de población preexistente, no cuentan con informes de impacto ambiental, desarrollo urbano y capacidad de la infraestructura de servicios para absorber la demanda de la nueva implantación.

4. La situación ocupacional de las unidades de vivienda, tal como se menciona en el punto 1 de las recomendaciones indicaría el uso ineficiente de los recursos y merecería un mayor control de los registros único y permanente de la demanda (RUYP).

5. No existe una política o directivas para solucionar el atraso que se observa en el recupero de los créditos por parte de los adjudicatarios, lo que permitiría solucionar esta irregularidad por vía de la legalidad.

Prosonu

La siguiente auditoría sobre las que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Córdoba, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 1997 y arribó a las conclusiones que se detallan a continuación.

1. Durante el año 1992 los fondos del Prosonu fueron remitidos mensualmente por la Nación a la provincia en forma conjunta, con una sola partida, con los recursos correspondientes al POSOCO. Por ambos conceptos la Nación envió en el año la suma de \$ 13.500.000, correspondiendo a Prosonu un total de \$ 5.300.004.

2. Los fondos del Prosonu ingresaron a la Tesorería General de la provincia. El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia certificó los registros de la Tesorería y certificó cada ingreso de los fondos del programa.

3. La ejecución de los fondos del Prosonu durante el año 1997 se llevó a cabo mediante la aplicación de 14 decretos provinciales.

4. El total de las órdenes de pago contenidas en dichos decretos y libradas durante 1997 por el Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social ascendió a \$ 7.462.735,72, de los cuales \$ 5.779.228,52 fueron efectivamente pagados ese año y \$ 1.683.507,20 quedaron como mandados a pagar a la fecha de corte.

5. La provincia aplicó los recursos arriba citados a los siguientes destinos:

	\$
Programa Permanente de Apoyo al Niño y la Familia (Properan y Flia.)	4.376.010,00
Transferencia a municipios	1.731.857,32
Compra de leche	1.120.000,00
Compra de alimentos	232.800,00
Fondo Permanente	2.068,40
Total	7.462.735,72

6. Para solventar dichos gastos se aplicaron fondos provenientes del ejercicio anterior por un valor total de \$ 2.442.108,98.

7. La existencia de ese remanente indica una subutilización de los recursos en el año 1996.

8. Los recursos del Prosonu se destinaron a varios destinos, no sólo a comedores escolares e infantiles tal cual lo estipulaba el convenio de transferencia de la administración del programa desde la Nación a la provincia.

9. La normativa del Programa Permanente de Apoyo al Niño y la Familia (Properan y Flia.) de la provincia de Córdoba que ejecuta los recursos del Prosonu contempla esa variedad de destinos.

10. Según el Censo Nacional del año 1991, en la provincia de Córdoba la población de 0 a 14 años con NBI en la franja etaria de 0 a 14 y 0 a 5 años, era de 174.812 (21,82 %) y 77.144 (24,25%) personas respectivamente. La población beneficiaria por el Properan y Flia. en 1997, en la franja etaria de 0 a 14 años ascendió a 14.746 niños, de los cuales 11.265 recibieron prestaciones alimentarias y 3.481 ayudas no alimentarias (remuneraciones, subsidios para estudios, etcétera). Al calcular el total de prestaciones alimentarias y no alimentarias que brinda el programa (debe recordarse que no se incluyen las otras prestaciones provinciales y municipales) se observa una baja cobertura del grupo 0 a 14 años que alcanza a cubrir el 8,43 % del mismo, mientras que para el tramo de 0 a 5 años la cobertura (calculando sólo las prestaciones alimentarias de los comedores infantiles) asciende al 14,60 % de la población con NBI. Al no contar con un diagnóstico de la cobertura que se efectúa desde otros programas provinciales, esta auditoría no puede emitir una opinión concluyente respecto a los alcances del Programa en relación con la población objetivo del mismo.

11. La provincia cuenta con el Programa PAICOR (Programa de Asistencia Integral Córdoba), finan-

ciado con recursos provinciales que tiene, entre otros objetivos, el de atender en forma integral a la población escolar mediante comedores escolares.

12. Dado que la modalidad de aplicación del programa provincial (Properan y Flia.) es descentralizada, la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, mediante la emisión de resoluciones, autoriza las transferencias de fondos a los comedores, exigiendo como requisito previo que los mismos efectúan la rendición de gastos correspondiente al trimestre inmediato anterior.

13. El programa provincial presenta un diseño integral de atención a la familia y al niño, que se expresa en prestaciones alimentarias, apoyo educativo, recreación y estimulación de los niños, guardería para padres que trabajan y apoyo compensatorio para los padres desocupados. En este sentido, el programa formulado desde 1984 constituye una experiencia pionera de otros programas nutricionales que se plantean realizar tareas similares (como por ejemplo los centros de cuidado infantil del PRANI).

14. El programa presenta criterios claros de supervisión y monitoreo, sin embargo no cuenta con un diagnóstico global de la población objetivo potencial, ni respecto a la cobertura de los diferentes programas nutricionales existentes en la provincia (nacionales, provinciales y municipales).

15. El proceso de descentralización que se encuentra implementando la provincia ha implicado la transferencia de diversos servicios y prestaciones sociales, como las guarderías y centros de apoyo permanente a la familia y al niño, a los municipios. En los casos donde se han efectuado estas transferencias, la Unidad Ejecutora del Programa Provincial ha dejado de tener atribuciones normativas para supervisar las prestaciones que se realizan a nivel municipal. A esta situación se agrega el hecho de que los servicios transferidos no tienen obligación de elevar información sobre la cantidad de beneficiarios que atienden al programa provincial.

16. La existencia de diversos programas sin contar con un diagnóstico global común, un sistema de información de registro de beneficiarios que permita evaluar la cobertura y formular metas, así como la fragmentación que resulta del proceso de descentralización en curso, no favorece la posibilidad de que se complementen actividades conjuntas.

17. Las prestaciones alimentarias cumplen con los requisitos nutricionales básicos de 800 calorías. El programa tiene una guía de menús sugeridos, que la auditoría observó implementados en los centros de apoyo visitados. Los menús rotan por semana e incluyen dos prestaciones alimentarias diarias (desayuno y almuerzo o bien merienda y cena).

18. El programa a través del sistema de guarderías, albergues y distribución de alimentos se plantea como una instancia de contribución a la redistribución de ingresos y a reforzar la seguridad alimentaria familiar, como un subsidio económico especí-

fico a los hogares más carenciados. Se plantea también contribuir a evitar la deserción escolar, a través de remuneraciones no alimentarias se atienden niños en edad escolar con apoyo escolar y en algunas zonas con albergues que permiten permanecer a los niños en la escuela. A parte el sistema de atención integral que presenta el programa permite efectuar controles de salud y resolver los problemas de desnutrición que se detecten. No obstante, hasta el momento no se ha formulado un diagnóstico acerca de la situación nutricional provincial como para focalizar la atención del programa en las zonas que puedan presentar mayores problemas de desnutrición infantil. Este déficit de diagnóstico ha sido cubierto en parte por el conocimiento que la unidad ejecutora provincial tiene de cada departamento, dada la continuidad que ha tenido el programa.

Expediente O.V.S.-465/01 - Resolución AGN 182/01

La auditoría de la que da cuenta este expediente tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) con destino a la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires en el año 1997.

La tarea realizada arrojó las conclusiones que a continuación se consignan.

Durante el año 1997 la Subsecretaría de Vivienda de la Nación transfirió en concepto de FONAVI a la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma de \$ 11.659.950,48. Dicho monto fue depositado en la cuenta 201000005/3 del Banco Hipotecario Nacional.

Del monto arriba indicado la Comisión Municipal de la Vivienda transfirió a la cuenta corriente 9012/2 del Banco Ciudad la suma de \$ 11.220.000 quedando al 31/12/97 un remanente en la cuenta del Banco Hipotecario Nacional de \$ 439.950,48.

La Comisión Municipal de la Vivienda ejecutó durante el año 1997, con cargo al FONAVI, un presupuesto de \$ 9.793.194,57. De este total se aplicó a obras la suma de \$ 5.314.410,81.

La diferencia entre el total ejecutado (\$ 9.793.194,57) y el ingresado a la cuenta 9012/2 (\$ 11.220.000) se integró junto con otros recursos de la CMV a una colocación transitoria de plazo fijo. Dicha colocación transitoria fue de \$ 14.398.900,47.

Durante el año 1997, la CMV entregó 1 obra, finalizó 11 y tenía 10 emprendimientos en ejecución.

La Comisión Municipal de la Vivienda durante el año 1997 licitó 15 obras por un valor total de \$ 24.486.032.

Expediente O.V.S.-466/01 - Resolución AGN 182/01

La auditoría sobre la que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil, transferidos durante el año

1997 por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Ciudad de Buenos Aires. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

La tarea realizada arrojó las siguientes conclusiones.

En el marco del Programa Materno Infantil el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación asignó a la Ciudad de Buenos Aires, mediante resolución 92/97, la suma de \$ 1.805.700 destinada a adquirir leche entera de vaca en polvo.

Los importes transferidos por el citado Ministerio durante 1997 fueron de \$ 997.820,91, lo cual representa un 55,25 % del total asignado. Dicha reducción se produce como consecuencia de la no rendición de los gastos efectuados con los fondos transferidos en los ejercicios correspondientes a 1994, 1995 y 1996 y el 50 % de lo transferido en 1997.

Dichas transferencias se efectuaron mediante cuatro (4) remesas de fondos. Las tres primeras se realizaron en 1997 y la cuarta en enero de 1998.

Esta última registró una demora de cinco meses entre su ingreso a la cuenta corriente 1.129/53 –Banco Nación Argentina– y su posterior transferencia a la cuenta corriente del Programa Materno Infantil 252.661/1 Banco Ciudad Casa Matriz.

Los fondos transferidos se aplicaron a la compra de leche entera de vaca en polvo, efectuando una contratación directa y tres licitaciones privadas en el ejercicio, por un volumen total de 329.117 kg. Y un monto de \$ 1.173.316,72.

El saldo de fondos acumulados en la –cuenta corriente 252.661/1– Banco Ciudad Programa Materno Infantil asciende, al 31 de diciembre de 1997, a la suma de \$ 3.375.043,71.

El abastecimiento a los centros y áreas visitadas durante 1997 no fue continuo y cubrió solamente a siete meses del año.

La cantidad de kilogramos distribuidos a beneficiarios en el año representa una ejecución del 95 % de lo programado (123.332 kg).

Las normas de dación de leche de la Ciudad de Buenos Aires establecen actualmente entregas en unidades de 1 kg, pero se han verificado compras de unidades de 800 gramos, lo que representa una disminución del 20 % en el peso efectivo.

La programación del Subprograma de Apoyo Nutricional prevé, en base a criterios e indicadores de riesgo, la cobertura no sólo de la población de niños menores de 6 años, embarazadas y madres que amamantan, sino la categoría “otros” donde se registran quienes reciben la prestación fuera del programa (casos sociales o especiales).

Expediente 612/01 - Resolución 224/01

La primera auditoría sobre la que trata este expediente tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales del Programa de Salud Materno Infantil de la provincia de La Rioja realizadas durante el año 1997.

Las conclusiones que arrojó la tarea fueron las siguientes.

Los fondos de la resolución M.S. y A.S. 92/97 transferidos por la Nación y recibidos por la provincia ascienden a la suma de \$ 416.700. Estos fondos fueron recibidos en cuatro remesas, las tres primeras acreditadas en la cuenta corriente 10100002/4 perteneciente al gobierno de la provincia Fondos Pres. Atr del nuevo Banco de La Rioja S.A.

La última remesa de la resolución M.S. y A.S. 92/97 por \$ 226.559,79 fue acreditada, en dos oportunidades en dos cuentas distintas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social provincial. La acreditación final en la cuenta 20.403/9, exclusiva del programa, se efectuó por los motivos señalados, a los 62 días de remitida por la Nación.

Se auditaron dos compras gestionadas durante el año 1997: la licitación pública 02/97 por \$ 333.900 para la adquisición de 90.000 kg de leche en polvo y la licitación pública 02/98 por \$ 82.244,91 por 22.657 kg. En ninguna de las dos tramitaciones se encontraron novedades que formular.

Para 1998, la población objetiva del programa asciende a 18.712 beneficiarios de los cuales son embarazadas un 29,92 %, niños de hasta dos años de edad un 54,04 %, discapacitados un 5,34 % y niños desnutridos, de entre 2 y 5 años de edad, un 10,7 %.

El total de beneficiarios asistidos a fines de 1997 fue de 12.442 que representa el 66,5 % de la población objetivo a atender por el programa.

La normativa provincial para el suministro de leche establece la entrega de leche indistintamente en envases de 1 kg o de 800 gramos. En este último caso significa una reducción del 20 % lo que determina una disminución en la dación alimentaria en la población asistida.

El promedio de los kilogramos distribuidos de leche por beneficiario se ubica por debajo de las normas del programa. A modo de ejemplo cabe mencionar que el promedio anual de leche distribuida es de 10,2 kilogramos.

La distribución de leche en algunas regiones sanitarias, especialmente la Región V no se ajusta a las necesidades. Esta región contiene la mayor proporción de niños desnutridos, un 21,8 % del total de asistidos y es la que recibió menor cantidad de leche durante 1997, 7,9 kilogramos por beneficiario por año.

La administración de stock en el depósito central y en los centros de salud visitados como también el almacenaje de leche se realiza en condiciones muy precarias, dificultando el correcto resguardo del producto y un adecuado control interno.

FONAVI

La siguiente las que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de los fondos nacionales a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia

de La Rioja (APV y U) correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997.

El examen consistió, en general, en una verificación de la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión auditada. En particular se examinó lo siguiente: el ingreso y aplicación de los fondos, el encuadre de la gestión en la normativa vigente, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación del contralor de las obras, el avance de las obras según los planes de trabajo, la apropiada emisión de las certificaciones de obra, la operatoria de pagos, la verificación de los precios y la gestión de recuero del financiamiento.

La auditoría arribó a las siguientes conclusiones.

Los fondos transferidos por el FONAVI a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (APV y U) de la provincia de La Rioja totalizaron \$ 17.938.382,54. Las transferencias autorizadas fueron 56 de las cuales 4 ingresaron en enero de 1998.

La facturación desde el año 1996 hasta la fecha de corte de la presente auditoría se incrementó en un 20% pese a lo cual la recaudación sólo aumentó un 3,83%.

La inversión en obras durante 1997 fue de \$ 28.841.588,86 lo que representa el 91,77% del total de los egresos del organismo (\$ 31.428.526,97).

El organismo auditado presenta una notable desprolijidad administrativa en lo que se refiere a la registración de los expedientes de obra, lo que impide tener una comprensión cabal y sistemática de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las mismas.

Se detectó una política permisiva con respecto a las ampliaciones de plazos, así como también la ausencia de aplicación efectiva de sanciones pecuniarias por incumplimientos, situación que conlleva un retraso en la entrega de las viviendas. Paradójicamente, en el caso del conjunto de las 300 viviendas regidas por la operatoria del Banco Hipotecario Nacional, la entrega anticipada de un tercio de las unidades, sin mediar una recepción provisoria de la obra, genera serios riesgos en el cumplimiento de las garantías inherentes a las empresas constructoras.

Se verificó como un hecho reiterado, en dos de los conjuntos auditados, la construcción de una mayor cantidad de unidades encaradas por la misma empresa constructora.

La normativa particular vigente para cada operatoria, fija pautas y lineamientos específicos en todos los sentidos que hacen al desarrollo de las obras; no resulta así igualmente eficaz, al momento de ser aplicada, ya que se aprecia una cierta ligereza en las acciones de planificación urbana, pautas de diseño y fundamentalmente en el rol de la inspección que ejerce el APV y U sobre las mismas. Igual situación se repite respecto de la aplicación de sanciones y seguimiento de incumplimientos.

El financiamiento por parte del organismo auditado de las obras regidas por la operatoria con el BHN, no responde a lo normado en la resolución reglamentaria IPV y U 11, anomalía que no aparece salvada de ninguna forma en los expedientes administrativos.

En atención a lo observado respecto al rol de la inspección de la obra, particularmente la omisión de errores marcados y evidentes en la calidad de la misma, la no aplicación de penalidades efectivas, y la no registración de las instancias decisivas de la obra en el correspondiente libro de órdenes y servicios, se concluye que estas acciones atentan ostensiblemente contra el cumplimiento eficiente de los objetivos primordiales de la APV y U en concordancia con los perseguidos por el espíritu de la Ley Federal de la Vivienda: "posibilitar a la población de recursos insuficientes, el acceso a la vivienda digna".

Expediente O.V.S.-63/02 - Resolución AGN 29/02

La primera de las auditorías sobre la que trata este expediente tuvo por objeto examinar la aplicación de los fondos nacionales transferidos al Programa del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), con destino al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta (IPDUV) durante el ejercicio 1999.

La tarea realizada llevó a recomendar lo siguiente.

Extremar los recaudos para que cada una de las cuentas sea utilizada exclusivamente con la finalidad para la que fue constituida. Asimismo estimamos necesario analizar detenidamente los saldos en la cuenta corriente, por cuanto un manejo eficiente de la misma y en atención a lo apuntado en el párrafo "De la Administración Financiera" podrá transformarse en una fuente generadora de recursos genuinos para el IPDVU, además de evitar gastos irrecuperables en el manejo bancario.

Convenir con el Banco Macro Salta S.A. que la totalidad de los saldos del instituto se reúnan en una caja de ahorro y que diariamente de la misma se extraigan al fin del día las sumas necesarias para atender los cheques recibidos con cargo a cada una de las cuentas. Esta propuesta deberá realizarse contando con una ajustada y férrea planificación financiera de la totalidad de los fondos que fluyen hacia y desde el instituto (Cde. 3.1.).

Asimismo, se concluyó en lo que seguidamente se detalla.

Con relación a la transferencia de los fondos nacionales, los mismos se efectuaron en tiempo y forma, y puestos a disposición del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta (IPDUV).

En el aspecto contable y financiero, el instituto provincial ha procedido con los recaudos y procedimientos generalmente aceptados, excepto por lo expuesto en el párrafo de comentarios y observa-

ciones respecto de las transferencias desde y hacia otras cuentas corrientes y en lo referente al manejo eficiente de la cuenta corriente.

Programa Materno Infantil

La siguiente labor de auditoría se aplicó a examinar la aplicación de los fondos nacionales transferidos al Programa de Salud Materno Infantil a la provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 1999.

Como resultado de esta tarea se consigna lo siguiente.

De las tareas realizadas se puede concluir que en términos generales los parámetros derivados de las estadísticas de salud, de la población objeto del Programa Materno Infantil se encuentran dentro de la media nacional. Dichos parámetros surgen de la aplicación del compromiso nacional a favor de la madre y el niño a cuyo cumplimiento se compromete la provincia en virtud de la cláusula 1 del convenio firmado al efecto con la Nación.

Respecto de la operatoria del programa se han detectado aspectos a mejorar, mencionados en los párrafos precedentes, con el propósito de alcanzar de manera económica, eficiente y efectiva, los objetivos del mismo.

En lo concerniente a la administración de los fondos nacionales por parte de la provincia evidencia atrasos significativos en la puesta a disposición de las cuotas nacionales transferidas para todos los entes actuantes produciendo dilaciones injustificadas en la aplicación de montos con asignación específica al programa.

En orden a las debilidades del sistema de control detectadas; se arribó, prima facie, a que el sistema existente no asegura un adecuado funcionamiento de los controles contables básicos (validez, exactitud e integridad de las imputaciones efectuadas), por la falta de un control por oposición entre la información registrada por el nivel central y la existencia física de bienes, situación ésta que atenta contra la totalidad y certeza de lo registrado, ello con el agravante de la inexistencia de recuentos.

Prosonu

La siguiente auditoría examina la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) y Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) transferidos por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a la provincia de Salta durante el ejercicio 1999.

Como resultado de esta labor surgieron los siguientes comentarios y observaciones.

Con relación a la cobertura del programa:

La provincia no cuenta con los consolidados de las rondas sanitarias.

Existe una desigual cobertura de población NBI entre los distintos departamentos, registrándose muy bajos porcentajes en los departamentos de Anta, Cachi, General Güemes y Rosario de Lerma.

(Ver cuadro de Cobertura de Niños con NBI por el Subprograma Comedores Infantiles).

Departamentos como Rivadavia, Santa Victoria, San Martín, Molinos y otros, presentan otros indicadores de riesgo además de elevado porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas, alta tasa de repitencia, como así también un elevado porcentaje de desgranamiento escolar. (ver Anexo I.)

Con relación a los criterios nutricionales:

El Programa Social Nutricional (Prosonu) tiene como meta una prestación alimentaria básica de 770 calorías diarias, susceptibles de ser aumentadas a 870 calorías en los casos de desnutrición aguda.

Con relación a la capacidad gerencial de gestión:

El no contar la unidad ejecutora con los consolidados de las rondas sanitarias, le impide tener una visión integral de los subprogramas.

Plan Social Educativo

La siguiente auditoría examinó la aplicación de los fondos nacionales transferidos a obras del Plan Social Educativo Programa 33, Subprograma II: "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar" y obras del Pacto Federal Educativo Programa 37, Subprograma I: "Componente Infraestructura" y Subprograma II: "Componente Equipamiento" de la provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 1999.

Esta tarea concluyó en lo que seguidamente se consigna.

Los hallazgos obtenidos demuestran la ausencia de elementos claves de control tales como:

- Fiscalización de las rendiciones de cuenta de las transferencias provistas y el control de la gestión institucional y contable de las unidades de coordinación provinciales.

- Verificación del uso de fondos otorgados.

- Supervisión de los registros y movimientos de los entes intervinientes en la administración de los programas sujetos a control.

- Fiscalización del cumplimiento de normas y plazos de procedimientos administrativos vigentes.

- Diligenciamiento eficiente de la documentación administrativa y contable que se tramita por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

- Mantenimiento actualizado de la recepción, registración y destino de toda la documentación administrativo-contable que se tramita en la repartición.

En síntesis, el sistema de información administrado por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta no ha permitido conocer con certeza la gestión institucional, así como los resultados operativos, económico-financieros de cumplimiento respecto de la utilización de los fondos nacionales otorgados.

Expedientes O.V.D.-451/01, 355/01 y 882/01 - Respuestas del Poder Ejecutivo nacional a reso-

luciones del Honorable Congreso 186-S.-2000 y 115/01, sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir los defectos observados por la AGN en los procedimientos de gestión y aplicación de fondos nacionales transferidos a las provincias.

Por estas actuaciones el Poder Ejecutivo nacional informa sobre medidas adoptadas en virtud de anteriores resoluciones emitidas por el Honorable Congreso. Sin perjuicio de las medidas puntualmente adoptadas y de las adecuaciones normativas que se señalan como realizadas en las mismas, los casos examinados más arriba hacen conveniente contar con información acerca de los progresos realizados con posterioridad en cuanto a la gestión de los fondos de que se trata.

Por otra parte y si bien los resultados arrojados por estas auditorías se vinculan preponderantemente con la gestión realizada en jurisdicción provincial, frente a casos análogos esta comisión ha considerado de interés del Estado nacional, conocer sobre las gestiones implementadas en orden a asegurar el uso eficiente de los recursos girados a las provincias en el marco de programas determinados.

Por ello, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a provincias.

Oscar S. Lamberto. – Carlos T. Alessandri.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes O.V.S.-285/00, asistir al Tribunal de Cuentas de la provincia del Chaco en el control de los fondos nacionales transferidos a la misma por los programas Social Nutricional, Alimentario Nutricional Infantil, Salud Materno Infantil y Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento; O.V.S.-286/00, asistencia al Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el control de fondos nacionales transferidos a la misma por los programas Salud Materno Infantil, Social Nutricional y Fondo Nacional de la Vivienda; O.V.S.-325/00, control de fondos nacionales transferidos a la provincia de Jujuy; O.V.S.-358/00, control de fondos nacionales transferidos a la provincia de San Luis por los programas: Salud Materno Infantil y Social Nutricional; O.V.S.-433/00, transferencia de Fondos a la provincia de Mendoza; O.V.S.-560/00, transferencia de Fondos Federales a la provincia de Entre Ríos; O.V.S.-369/01, asistencia al Tribunal de Cuentas de la provincia en el control de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Córdoba; O.V.S.-465/01, auditoría de aplicación de fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) transferidos

durante el año 1997 a la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires; O.V.S.-466/01, aplicación de fondos nacionales por transferencias correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil a la Ciudad de Buenos Aires, año 1997; O.V.S.-612/01, aplicación de fondos nacionales transferidos por los programas PROMIN y FONAVI, en la provincia de La Rioja; O.V.S.-63/02, aplicación de los fondos nacionales transferidos al programa del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), con destino al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, (IPDUV) durante el ejercicio 1999; los fondos nacionales transferidos al Programa Materno Infantil; Plan Social Educativo Programa 33, Subprograma II: “Mejoramiento de la Infraestructura Escolar” y obras del Pacto Federal Educativo Programa 37, Subprograma I: “Componente Infraestructura” y Subprograma II: “Componente Equipamiento” correspondiente al ejercicio 1999; y Programa Promoción Social Nutricional (Prosonu) y Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO), en la provincia de Salta; O.V.D.-451/01, O.V.D.-0355/01 y O.V.D.-882/01, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuestas en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso (186-S.-00 y 115-S.-01), sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir los defectos observados por la AGN en los procedimientos de gestión y aplicación de fondos nacionales transferidos a las provincias; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de los fondos nacionales transferidos a las provincias y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a provincias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alessandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 157-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.